

[Signature]
DR. FERNANDO AMORES VERA
Director Legal y Técnico
y Despacho General
Asesoría Letrada M.U.



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano en el Artículo III.4.7. "Marquesinas con o sin apoyo sobre aceras" de la Ordenanza Municipal 2139, para los locales comerciales ubicados en la Parcela 01 del Macizo 75 de la Sección A de la ciudad de Ushuaia; autorizándose una marquesina sin apoyo sobre la acera, de un ancho de 2,00 metros, tomados desde la línea Municipal, sobre todo el frente de la Parcela.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3270¹/2007.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10/10/2007.

Jam.

[Signature]
MIGUEL ANGEL FONTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

[Signature]
JUAN CARLOS ARCANO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Departamento Despacho
General Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



USHUAIA, 29 OCT 2007

VISTO el expediente N° CD-8540-2007 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/10/2007, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano en el Artículo III.4.7 " Marquesinas con o sin apoyo sobre aceras" de la Ordenanza Municipal 2139, para los locales comerciales ubicados en la parcela 01 del macizo 75 de la sección A de la ciudad de Ushuaia, autorizándose una marquesina sin apoyo sobre la acera, de un ancho de 2,00 metros, tomados desde la línea Municipal sobre todo el frente de la parcela.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 316 /2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3270, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/10/2007, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano en el Artículo III.4.7 " Marquesinas con o sin apoyo sobre aceras" de la Ordenanza Municipal 2139, para los locales comerciales ubicados en la parcela 01 del macizo 75 de la sección A de la ciudad de Ushuaia, autorizándose una marquesina sin apoyo sobre la acera, de un ancho de 2,00 metros, tomados desde la línea Municipal sobre todo el frente de la parcela. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 12037 2007.-

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia